

**ACTA No. 20-2014 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **diez horas** del **jueves trece de marzo del dos mil catorce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número diecinueve guión dos mil catorce (19-2014).
- III. Compromisos
- IV. Temas
  - 4.1. Notificación de la Resolución de la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Constituida en Tribunal de Amparo, admitiendo para su trámite la Acción Constitucional de Amparo promovida por el señor JOSE ANGEL HANSER LOPEZ, quien actúa en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad Inmobiliaria Los Jengibres, Sociedad Anónima, en contra del Directorio del Registro Nacional de las Personas y se fija el plazo de cuarenta y ocho (48) horas para que se remita Informe circunstanciado y copia certificada de los antecedentes administrativos dentro de los cuales se dictaron las Resoluciones números cero cuatro guión dos mil catorce (04-2014) de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, por medio de la cual se rechaza de plano el memorial conteniendo el recurso de reposición y resolución número once guión dos mil catorce (11-2014) de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce. Amparo número cero mil once guión dos mil catorce guión cero cero cero treinta y tres (01011-2014-00033).
  - 4.2. Solicitud de nombramiento de una persona para integrar el Comité Ejecutivo del evento de Licitación Pública Nacional RENAP/BCIE LPN NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP/BCIE LPN No. 01-2013), "ADQUISICIÓN DE

DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (2,571,000) HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP-“, en sustitución de la Licenciada Maritza Maribel Orellana Lucero, quien dejó de laborar para la Institución. (DE-0710-2014). Ponente: Director Ejecutivo.

4.3. Posición sobre el cambio del diseño del DPI. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres.

4.4. Municipio Santa Catarina Ixtahuacán, departamento de Sololá. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres.

V. Anexos

VI. Puntos Varios

VII. Convocatoria de la sesión.

VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL CATORCE (19-2014).** Se procedió a dar lectura al Acta número diecinueve guión dos mil catorce (19-2014), la cual fue aprobada y firmada miembros presentes del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LICITACIÓN CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE DEL EVENTO DE LICITACIÓN RENAP/BCIE LPI NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP/BCIE LPI NO. 01-2013), DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-“, LO CUAL SE HACE CONSTAR EN ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (41-2014), DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA.** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Acta de Directorio 18-2014 del 06 de marzo de 2014. Descripción: El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que además de que el personal tenga un uniforme debe haber un reglamento que obligue el uso del mismo. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales indica que cuando vino a RENAP implementó que de lunes a viernes el personal se presentara a trabajar en traje formal, ya que venían en pantalón de lona. Además, reiteró a todo el personal de la Institución, la obligación de brindar el servicio de manera presentable conforme la naturaleza del cargo, cuidando de la vestimenta, higiene y presentación. En ese sentido, por medio del Memorando DA guión SDRRHH guión cero cuarenta y siete guión dos mil catorce (DA-SDRRHH-047-2014) de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, quedó prohibido presentarse a trabajar durante la jornada ordinaria de trabajo con playera, pantalón de lona o pantalones cortos, zapatos tennis, calzado destapado o informal tipo crocs, minifalda, escotes pronunciados o prendas de vestir transparentes. Asimismo, se recalcó que todos los

trabajadores debían portar carné de identificación en un área visible en todo momento mientras se encuentren dentro de las instalaciones de RENAP. Los miembros del Directorio, después de las deliberaciones que cada uno expresó, proceden a votar y para el efecto exponen: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que su voto es para improbar lo actuado por el Comité Ejecutivo de la Licitación toda vez que se deben establecer los precios unitarios de cada uno de los oferentes. Además, no tiene conocimiento si el análisis de la cantidad de uniformes se hizo previo a la no contratación de las personas. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez opina que se debe improbar lo actuado por dicho Comité Ejecutivo de Licitación. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que el Comité Ejecutivo de Licitación omitió establecer si el precio ofertado por la entidad adjudicada es el que impera en el mercado privado nacional, a efecto de establecer si no se contraviene lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado; siendo que la verificación debe hacerse en los mismos términos de referencia, como clase de tela, tipo de vestimenta, logotipos, etcétera, por lo que vota que se impruebe lo actuado por el Comité Ejecutivo de Licitación. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, por su parte opina que al faccionarse el acta a través de la cual se adjudica el evento, debe incluirse el precio unitario de cada oferta, aspecto indispensable de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado; otro aspecto que el Comité Ejecutivo de Licitación debe atender es que, deben agregar en el acta administrativa de adjudicación, lo relacionado al oficio por medio del cual el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- emite su no objeción; también considera que el referido Comité, debe requerir cotizaciones en el mercado, que permitan validar los precios ofertados por las entidades participantes, pero en las mismas condiciones de la empresa adjudicada para que sea con equidad y en las mismas condiciones para establecer si en el mercado privado nacional tiene un precio mayor o menor a lo ofertado. Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve IMPROBAR lo actuado por el Comité Ejecutivo de la Licitación del evento **DE LICITACIÓN RENAP/BCIE LPI NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP/BCIE LPI NO. 01-2013), DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-”** por lo que se ordena se devuelva el expediente para su revisión al Comité Ejecutivo de la Licitación y con base en las observaciones formuladas, emita su decisión de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado. **3.2. ANÁLISIS DE LA COPIA DE OFICIO REMITIDO POR LA GERENTE DE LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR MEDIO DEL CUAL DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES MANIFESTADAS EN RELACIÓN AL NUEVO DISEÑO DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- PARA MAYORES DE EDAD. (DE-0689-2014). Ref.: Acta de Directorio 15-2014 del 25 de febrero y Acta de Directorio 19-2014 del 11 de marzo, ambas de 2014, respectivamente.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: manifiesta que este tema lo desarrollará en el numeral 4.3.

punto CUARTO: TEMAS de la presente acta. Conclusión: se dan por enterados. **3.3. SEGUIMIENTO DE LOS DICTÁMENES DE PGN, CGC Y ONSEC, ACERCA DE LAS PLAZAS EXENTAS.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Acta 16-2014 del 27 de febrero de 2014. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres consulta si se le ha dado seguimiento a los dictámenes que se solicitaron a la Procuraduría General de la Nación -PGN-, Contraloría General de Cuentas -CGC- y Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, acerca del tema de las plazas exentas. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que ya se solicitó el dictamen correspondiente a la PGN. Agrega por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil -ONSEC- enviaron el oficio DJ guión dos mil catorce guión cero cero doscientos setenta y tres (DJ-2014-00273) Expediente número veintiún mil quinientos sesenta y siete (EXP. No. 21567) de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, por medio del cual dieron respuesta a la consulta de plazas exentas de RENAP y de lo cual quedó asentado en Acta número dieciséis guión dos mil catorce (16-2014) del Directorio del RENAP, de fecha veintisiete de febrero del año en curso. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo se dé el seguimiento correspondiente.-----

**CUARTO: TEMAS. 4.1. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, ADMITIENDO PARA SU TRÁMITE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE AMPARO PROMOVIDA POR EL SEÑOR JOSE ANGEL HANSER LOPEZ, QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD INMOBILIARIA LOS JENGIBRES, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y SE FIJA EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS PARA QUE SE REMITA INFORME CIRCUNSTANCIADO Y COPIA CERTIFICADA DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DENTRO DE LOS CUALES SE DICTARON LAS RESOLUCIONES NÚMEROS CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL CATORCE (04-2014) DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA DE PLANO EL MEMORIAL CONTENIENDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y RESOLUCIÓN NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL CATORCE (11-2014) DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE. AMPARO NÚMERO CERO MIL ONCE GUIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN CERO CERO CERO TREINTA Y TRES (01011-2014-00033).** Descripción: El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que en el informe circunstanciado se debe indicar la razón por la que se rechazó el recurso de reposición planteado por el señor JOSE ANGEL HANSER LOPEZ, así como el rechazo de la enmienda del procedimiento que presentaron en su oportunidad, señalando las resoluciones emitidas por Directorio. Además, se debe indicar que la entidad "Inmobiliaria Los Jengibres, Sociedad Anónima", están en desacuerdo con la multa impuesta, toda vez que la entidad arrendante se comprometió a entregar los elevadores en perfecto

estado de funcionamiento, sin que se haya cumplido con entregarlos en buen estado. Conclusión: por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que remita el informe circunstanciado y copia certificada de los antecedentes administrativos, a la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Constituida en Tribunal de Amparo.

**4.2. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UNA PERSONA PARA INTEGRAR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RENAP/BCIE LPN NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP/BCIE LPN NO. 01-2013), "ADQUISICIÓN DE DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (2,571,000) HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP-", EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARITZA MARIBEL ORELLANA LUCERO, QUIEN DEJÓ DE LABORAR PARA LA INSTITUCIÓN. (DE-0710-2014).** Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se **Nombra a JULIO ALBERTO CANCINOS ARBIZÚ**, Sub Registrador para la Erradicación de Subregistro, Registro Central de las Personas, en **SUSTITUCIÓN de MARITZA MARIBEL ORELLANA LUCERO**, para integrar el **COMITÉ EJECUTIVO PARA LA LICITACIÓN**, el cual tiene competencia para adjudicar el evento de Licitación Pública Nacional **RENAP/BCIE LPN número cero uno guión dos mil trece (RENAP/BCIE LPN No. 01-2013)**, denominado **"ADQUISICIÓN DE 2,571,000 HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-"**, con Número de Operación Guatecompras (NOG) dos millones novecientos diecinueve mil doscientos ochenta y uno (2919281).

**4.3. POSICIÓN SOBRE EL CAMBIO DEL DISEÑO DEL DPI.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se mande a la entidad Easy Marketing, S. A. una nota donde se pidan los diseños físicos de los DPI's al proveedor. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que no tiene nada que ver un proveedor con otro, lo que es importante es que no se modifiquen las características y especificaciones de la tarjeta. Lo que se debe hacer es que si en un momento dado que se cambia de proveedor hay que decirle que por ningún motivo puede utilizar el diseño que tiene de los DPI's de RENAP. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales expone que en esta fecha solicitó por medio de oficio enviado a la entidad Easy Marketing, S. A., que se entregue de forma oficial los artes del DPI (diseños en alta definición, vectorizados y con una descripción de sus medidas de seguridad), lo cual debe ser cumplido antes del quince de marzo del año en curso. Conclusión: Se dan por enterados que ya se pidieron los diseños del DPI a la entidad Easy Marketing, S. A.. En cuanto a lo expuesto por el licenciado Helder Ulises Gómez, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo, a fin de que se envíe otra nota manifestando al proveedor Easy Marketing, que si cambia de proveedor que el proveedor que cambió no podrá utilizar el diseño por ser propiedad del RENAP.

**4.4. MUNICIPIO SANTA CATARINA IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que se reunió

con el Diputado por Sololá Manuel García del Partido Patriota, quien en compañía de varios líderes comunitarios, hicieron ver la necesidad de apertura de oficinas auxiliares con el fin de poder facilitar el acceso de los servicios de registro a los ciudadanos del área de la boca costa de dicho municipio. Al respecto, requirieron la apertura de dichas oficinas en las aldeas Los Guineales y La Ceiba, del municipio Santa Catarina Ixtahuacán, departamento de Sololá, debido a que concentran entre las dos, a más del ochenta por ciento (80%) de los pobladores de dicha región. Un concepto importante de dicha instalación sería una distancia viable entre ambas (42 kilómetros con camino accesible) y que evitaría altos gastos de transporte para poder llegar a la oficina municipal y realizar los actos concernientes al Registro Civil de las Personas. Al analizar las características geográficas, demográficas y sociales de la población derivado del informe planteado considera valedera la solicitud que se le hiciera. Al respecto, los comunitarios le hicieron ver que están en la buena voluntad de conseguir locales con la posibilidad logística de atender a los pobladores de las localidades, requiriendo que RENAP contribuya con los gastos fijos inherentes. También manifestaron tener referidos para que puedan ser evaluados bajo las normas de Recursos Humanos, ser candidatos al puesto debido a las condiciones lingüísticas y culturales que deben considerarse para atender las necesidades de la población. Adicionalmente, es importante acelerar el trabajo decisonal porque accedieron al RENAP desde hace varias semanas y han elevado las presiones de la población por la falta de servicios accesibles. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales hace del conocimiento que también fue visitado por el Señor Diputado y líderes comunitarios, quienes expusieron la preocupación antes indicada por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, a lo cual les manifestó que se haría el planteamiento al Directorio para el análisis correspondiente, indicándoles además que dicho análisis está sujeto al presupuesto que tiene la Institución. Agrega que en el caso de Los Guineales ya se encuentra trabajando en un estudio para presentarlo al Directorio. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que para estos casos se debe contar con los tres miembros del Directorio, solicita que se hagan los análisis correspondientes y en su momento oportuno se establezca la necesidad o no de la solicitud planteada. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dispone que el tema se trate al estar los tres miembros del Directorio. Además, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que el informe sobre Los Guineales lo presente la próxima sesión de Directorio y el de La Ceiba se realice lo más pronto posible, analizando la propuesta que trajo el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres.-----

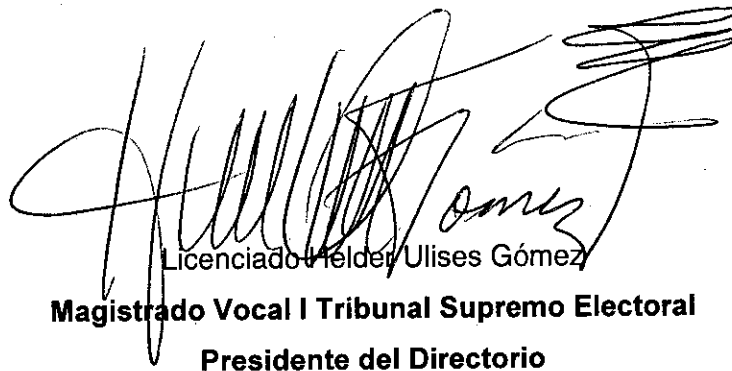
**QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE INFORMES CIRCUNSTANCIADOS REMITIDOS A LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO COMO EXP. ORD. GUA. SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL CATORCE DIAGONAL DESC. (746-2014/DESC.), REFERENTE A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LAS SEÑORAS DORA ELÍ GARCÍA VILLANUEVA Y BRENDA MARISOL HIDALGO**

GRANADOS, ANTE EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR SUPUESTA VIOLACIÓN AL DERECHO DE TRABAJO POR RESTRICCIONES A LA LIBERTAD SINDICAL DE QUE SON VÍCTIMAS. (DE-0704-2014). Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Acta de Directorio 16-2014 del 27 de febrero de 2014. Conclusión: se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2014. (DE-0655-2014). Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1, Acta de Directorio 96-2013 del 27 de diciembre de 2014. Conclusión: se dan por enterados.-----


**SSEXTO: PUNTOS VARIOS. 6.1. EXCUSA DEL INGENIERO JULIO RAÚL ALVARADO PORRES.** Descripción: manifiesta que por motivos laborales, estará fuera del país del dieciséis al veinte de marzo del presente año, delegando la titularidad en el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, miembro Suplente del Directorio, Electo por el Congreso de la República, tanto con voto como con responsabilidad. Conclusión: Se dan por enterados.-----

**SSEXTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el martes dieciocho de marzo del dos mil catorce, a las doce horas con treinta minutos, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

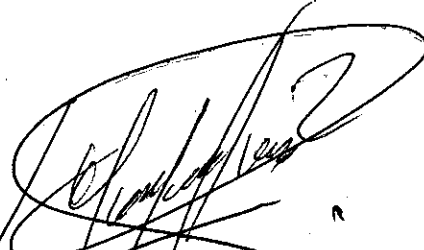
**SSEXTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las catorce horas con treinta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en ocho hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



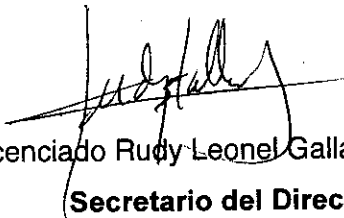
Licenciado Helder Ulises Gómez  
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
**Miembro Titular del Directorio**  
Electo por el Congreso de la República  
de Guatemala



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio**  
Electo por el Congreso de la  
República de Guatemala



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales  
**Secretario del Directorio**